

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042

ANTOFAGASTA, 4 ABR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/210/2020 de fecha 13 de febrero 2020 que encomienda funciones directivas, en la Resolución Exenta RA N°173/209/2020 de fecha 13 de febrero 2020 que establece primer orden de subrogancia a Doña Cristina Velasquez Cortés de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°07 de fecha 31 de enero 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.084 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 757 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N°026 de fecha 03 de marzo de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y

Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAE, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 19 de marzo de 2020.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 0 puntos para Enseñanza Básica, 0 puntos para Enseñanza Media y 0 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 3.128 postulaciones a la Beca; un total de 1.390 solicitudes de renovación del beneficio; y 5 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 122 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media, y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL	0	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 122 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	122
		SUB TOTAL	122
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0	

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 1 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0	

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS
DIRECTORA/A REGIONAL (S) DE LA REGIÓN ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CVC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional Antofagasta
 - Unidad de Recursos y Personas Dirección Regional Antofagasta
- JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			VARAS	TOROCO	ZAUL ALEXIS
2			ARAYA	GONZÁLEZ	BÁRBARA SCARLETT
3			SANDON	GUERRERO	BRITNEY VAITIARE
4			ROJAS	ROJAS	LEONARDO JON MEYKEL
5			SAZO	ANZA	ALISON ELIANA
6			RAMOS	CELIS	LESLY YSAMAR MONSERRAT
7			ESPINOZA	PALLAUTA	KEIDY CAMILA
8			DÍAZ	ARAPIO	ESTEBAN EDUARDO
9			DÍAZ	ÑANCO	JERSON IGNACIO
10			CRUZ	VILLABLANCA	KIMBERLY YAZMIN
11			VARAS	SERVANTES	VALENTINA JAVIERA
12			CHOCOBAR	GAVILÁN	LUCIANO FRANCISCO
13			VARGAS	RAMÍREZ	MARÍA JOSÉ DE LOS ANGELES
14			PIZARRO	CRUZ	RICHARD IGNACIO
15			CHAMBE	AYAVIRE	ALEJANDRO FRANCISCO
16			ORTIZ	CONDORI	MICHEL TATIANA
17			MUÑOZ	FLORES	CARLOS EDUARDO
18			PAYERO	CRUZ	YESSICA MARGARITA
19			LÓPEZ	AYAVIRE	MANUEL SERAFÁN
20			ARAYA	COÑAJAGUA	ALISON SANDY
21			VELÁSQUEZ	VELÁSQUEZ	GRACE VIOLETA
22			COLQUE	CÓRDOVA	SYLVIA LISBETH
23			CAYO	PUCA	KAREN ANDREA
24			CRUZ	CRUZ	JAVIERA LUCÍA
25			FLORES	FLORES	MARÍA JOSÉ
26			ALEGRE	RAMOS	JORGE HERNÁN
27			TITICHOCA	CRUZ	RICARDO IGNACIO
28			ANZA	VELÁSQUEZ	PAULA LISSETTE
29			PIZARRO	ARAVENA	MARJORITE ANDREA
30			RODRÍGUEZ	HUANCA	RONALDO ALEX
31			PÉREZ	BERNA	CHARLY SEBASTIÁN
32			BERNA	CONDORI	KAREN DE LA CRUZ
33			PALAPE	FARÍAS	CONSTANZA PILAR
34			CABRERA	PASTÉN	SERGIO BAIRO ALEJANDRO
35			COLQUE	LAYANA	CÉSAR ANTONIO
36			ARAYA	ALFARO	ISABEL MARGARITA
37			SALVATIERRA	COLQUE	PAULINA BELÉN

38		PIZARRO	HIDALGO	JEIMY DAYANA
39		CARRASCO	LEFIMIL	BELÉN NOEMÍ
40		QUISPE	VIZA	TOMÁS ALEJANDRO
41		AGUILERA	BUSTAMANTE	MARÍ A LUISA
42		LÓPEZ	ROCHA	JORGE IGNACIO
43		MANRÍQUEZ	LARA	SEBASTIAN IGNACIO
44		GONZALES	BENIZ	NICOL YARITZA
45		MURAÑA	GÓMEZ	CAMILA ABIGAIL
46		QUISPE	BUGUEÑO	WILLIAMS HERNÁN
47		GARCÍA	CHALLAPA	IGNACIO JAVIER
48		ARDILES	TALAMILLA	YANINA MARCELA
49		CARRAL	RIVERA	FERNANDA HORTENCIA CATALINA
50		ÁLVAREZ	CASTILLO	SEBASTIÁN ANDRÉS
51		ESPÍNDOLA	OLIVA	JAVIERA FERNANDA
52		SARAPURA	DELGADO	KATHLLEEN JYLARHY ASHLAY
53		ALARCÓN	CRUZ	PAULINA ISABEL
54		RÍ OS	ROJAS	SYLVIA ALEJANDRA
55		IGLESIAS	MONTOYA	VIVIANA ANDREA
56		ANZA	CRUZ	JEANNETTE ANTONIA
57		ALCAYAGA	COLLAO	GREGORY ALEJANDRO
58		VILCA	RAMOS	JORGE EDUARDO
59		ALATA	ALEGRE	SEBASTIÁN VICENTE
60		BASILIO	CHANCAJ	JOSHUA AMADEO
61		ROZAS	PALAPE	MAITE ALEJANDRA
62		CAMACHO	GAJARDO	BYRON SAID
63		GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	MAXIMILIANO JAVIER
64		SALAZAR	CHÁVEZ	CARLOS DANIEL
65		SOZA	PINTO	SEBASTIÁN MARCOS
66		CHOQUE	CHOQUE	JAVIERA IGNACIA
67		PINO	MENDOZA	KATHERINE LISSETTE
68		ARANEDA	ARAYA	VANIA MAILYN
69		TERÁN	MORALES	DAMARIS SOLANGE
70		SAPIAIN	FARÍAS	GABRIELA KASSANDRA
71		PANIRE	CONDORI	EDSON DIEGO
72		ANZA	BERNA	LAURA FABIOLA
73		TORO	BECERRA	GRACE FRANZURI
74		CRUZ	CRUZ	ALEXANDER JAVIER
75		NAVIA	VALDIVIA	BELÉN SILVANA LORETO
76		CRUZ	PLAZA	NATALY FERNANDA
77		ILAJA	TRUJILLO	TIARE ELIZABETH
78		GALLEGUILLOS	PASTRANA	MICAELA VALERY CRICHNA
79		AMADO	VIZA	KAMILA MARCELA

80		URRELO	ANZA	LUCY CAMILA
81		ANZA	ANZA	NICOL CECILIA
82		PANIRE	MERUVIA	YEREMY SEBASTIÁN
83		ROJAS	HUACA	DANIELLA PATRICIA
84		CRUZ	MOLLO	DANIELA CATERIN
85		VALENZUELA	ORTIZ	CYNTHIA DE LOS ANGELES
86		CRUZ	SEGOVIA	KAMILA ANDREA
87		VÉLIZ	MAMANI	GABRIEL YGNACIO
88		RODRÍGUEZ	CADIMA	MARIELY LLAREM
89		GODOY	MARÍN	CAMILA CONSTANZA
90		ALANCAY	PANIRE	CLAUDIO EMMANUEL
91		CASTRO	DORADOR	PAULA BEATRIZ
92		GONZÁLEZ	ANZA	ERICA EVERLY
93		ARREDONDO	HARDER	ESTHEFANY DENISSE
94		ORTEGA	GRAZ	JAVIERA MACARENA
95		TOBAR	INDA	CLAUDIA LUCÍA ALEJANDRA
96		MORENO	GODOY	CONSTANZA JAVIERA
97		CORTÉS	FLORES	NATACHA
98		AQUEVEDO	EISSMANN	BEATRIZ ALEJANDRA
99		ARAYA	RAIN	RAFAELA PATRICIA ANDREA
100		BARBOZA	GAVIA	MARÍA JOSÉ
101		MENARES	RAMOS	ALISON ABIGAHIL
102		BERNAL	MAMANI	CRISTOFER ROBERT
103		MONTOYA	LÓPEZ	VALENTINA CONSTANZA
104		RIQUELME	ZEPEDA	HANS CAMILO
105		PALLAUTA	AMARO	ISABEL ALEJANDRA
106		FLORES	ALBAYAY	SOLANGE MABEL
107		MORALES	CABRERA	CAROLINA DEL ROSARIO
108		ADASME	CARRASCO	PAMELA MAGDA
109		MANQUEPÁN	GALLEGUILLAS	GABRIELA PAULINA
110		URRELO	SAIRE	SEBASTIAN ALEJANDRO
111		PALMA	CANIHUANTE	ANDREA NICOLE
112		LINCOPAN	GONZÁLEZ	CATALINA ROSA
113		CRUZ	CONDORI	MARÍA INÉS
114		GONZÁLEZ	MAMANI	PEDRO ANDRÉS
115		ROJAS	CAMPILLAY	NICOOL ANDREA
116		GONZÁLEZ	CABRERA	LORENA
117		AYMANI	OMEROVIC	KATTY ZULEMA
118		ARAYA	LEÓN	DANIELA PAULINA
119		CONDORI	GALLEGUILLAS	ANDREA ANGELA
120		LOBERA	TITO	DANIELA JOSÉ
121		GABRIEL	MAMANI	JHON SEBASTIÁN

122		MOLINA	MOLLO	CLAUDIA ANDREA
-----	--	--------	-------	----------------